

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

93

NAVALAFUENTE

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y 169.3 del texto refundido 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez devenido en definitivo el acuerdo aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2013, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público en cumplimiento del artículo 169.3 del texto refundido 2/2004, el presupuesto general de la entidad año 2013 resumido por capítulos.

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	582.900
2	Impuestos indirectos	5.000
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	98.500
4	Transferencias corrientes	509.010
5	Ingresos patrimoniales	94.900
Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	171.100
Total		1.461.310

GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
Gastos corrientes		
1	Gastos de personal	608.700
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	609.610
3	Gastos financieros	1.500
4	Transferencias corrientes	17.800
Gastos de capital		
6	Inversiones reales	218.000
7	Transferencias de capital	5.700
Total		1.461.310

Plantilla aprobada junto al presupuesto general para el 2013

Personal funcionario

Escala de habilitación de carácter nacional:

— Secretario interventor: una plaza.

Escala de Administración General:

— Administrativo: una plaza.

Personal laboral

- Auxiliar administrativo: una plaza.
- Agente de empleo y desarrollo local: tres plazas.
- Auxiliar de limpieza: cuatro plazas.
- Educadoras infantiles: dos plazas.
- Encargado: una plaza.
- Oficial de primera: tres plazas.
- Auxiliar de mantenimiento: una plaza.
- Profesor aula de adultos: una plaza.
- Monitor: dos plazas.
- Técnico cultura: una plaza.
- Monitor deportivo: una plaza.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en la citada Ley 2/2004, artículo 171, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Navalafuente, a 22 de abril de 2013.—El alcalde-presidente, Miguel Méndez Martiáñez.

(03/14.312/13)

